



CODIGO DE ETICA

CE-001 2025

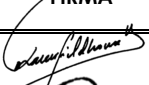
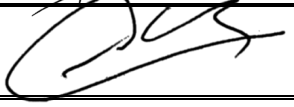
Revisión:0 – 26/02/2025

Fecha de entrada en vigencia: 27-02-2025

Página 1 de 18

CODIGO DE ETICA

RUTA DE VALIDACIÓN

FUNCIÓN	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	JEFATURA DE DESARROLLO & GESTION	
APROBADO POR:	GERENTE GENERAL	

	CODIGO DE ETICA	CE-001 2025
		Revisión:0 – 26/02/2025
		Fecha de entrada en vigencia: 27-02-2025
		Página 2 de 18

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Alcance	3
3.	Valores Corporativos	3
4.	Principios Éticos	5
4.1.	Cumplimiento de la Ley	5
4.2.	Prevención de la Corrupción y Soborno	5
4.3.	Conflicto de Intereses	5
4.4.	Uso Responsable de los Recursos de la Empresa	5
4.5.	Igualdad y No Discriminación	5
4.6.	Seguridad y Salud en el Trabajo	5
4.7.	Confidencialidad y Protección de Datos	5
5.	5. Prevención de Delitos	6
6.	6. Canal de Denuncias y Cumplimiento	6
7.	7. Sanciones	6
8.	8. Aprobación y Vigencia	6
9.	CONTROL DE CAMBIOS	6

	CODIGO DE ETICA	CE-001 2025
		Revisión:0 – 26/02/2025
		Fecha de entrada en vigencia: 27-02-2025
		Página 3 de 18

1. INTRODUCCIÓN

Este Código de Ética establece los principios fundamentales que guían la conducta de todos los colaboradores, proveedores, contratistas y terceros que interactúan con nuestra empresa. Su objetivo es garantizar la integridad, transparencia y cumplimiento normativo en todas nuestras actividades.

2. ALCANCE

Este Código es aplicable a todos los niveles de la organización, incluyendo directivos, empleados, contratistas y proveedores. Su cumplimiento es obligatorio y cualquier violación será evaluada conforme a los procedimientos internos establecidos.

3. VALORES CORPORATIVOS

Nos comprometemos a actuar bajo los siguientes valores fundamentales:

3.1 Integridad: Actuar con honestidad y transparencia en todas nuestras operaciones.

Para garantizar el cumplimiento de este valor, la empresa:

- **Fomenta una cultura de ética:** Realiza capacitaciones periódicas sobre ética empresarial y buenas prácticas.
- **Implementa controles internos:** Establece revisiones internas para detectar irregularidades.
- **Promueve la transparencia:** Publica informes sobre el desempeño de la empresa y sus políticas de integridad.
- **Prohíbe y sanciona la corrupción:** Cuenta con un canal de denuncias anónimo para reportar cualquier irregularidad.

3.2 Respeto: Fomenta un ambiente laboral seguro, inclusivo y libre de discriminación.

Para asegurar el respeto dentro de la empresa, se deben tomar las siguientes medidas:

- **Desarrolla políticas de inclusión y diversidad:** Implementa medidas para evitar cualquier tipo de discriminación.
- **Capacita al personal en igualdad de oportunidades:** Realizará talleres sobre acoso laboral, diversidad e inclusión.
- **Establece protocolos de acción ante conflictos:** Cuenta con un procedimiento claro para gestionar quejas o denuncias.

	CODIGO DE ETICA	CE-001 2025
		Revisión:0 – 26/02/2025
		Fecha de entrada en vigencia: 27-02-2025
		Página 4 de 18

- **Promueve la comunicación abierta:** Fomenta reuniones donde los empleados puedan expresar preocupaciones sin temor a represalias.

3.3 **Responsabilidad:** Cumplimos con nuestras obligaciones legales, contractuales y éticas.

Para garantizar la responsabilidad, la empresa:

- **Cumple con la legislación vigente:** Nos aseguramos de que todas las actividades cumplan con las normativas laborales, tributarias y ambientales.
- **Implementa un código de conducta para proveedores y empleados:** Establece claramente las responsabilidades de cada parte.
- **Monitorea el cumplimiento de contratos:** Hacemos seguimiento a los acuerdos firmados con clientes y proveedores.

3.4 **Sostenibilidad:** Promover un desarrollo económico, social y ambiental responsable.

Para promover la sostenibilidad, la empresa:

- **Reduce su impacto ambiental:** Implementa prácticas de reciclaje, reducción de consumo energético y uso de materiales sostenibles.
- **Fomenta una economía circular:** Busca proveedores que sigan estándares ecológicos y sostenibles.
- **Garantiza condiciones laborales justas:** Asegura que los empleados trabajen en condiciones dignas y seguras.

3.5 **Seguridad:** Proteger la salud y el bienestar de nuestros colaboradores y comunidades.

Para cumplir con este compromiso, la empresa:

- **Implementa estrictos protocolos de seguridad:** Asegurándose que todos los trabajadores reciban capacitación en prevención de riesgos.
- **Realiza inspecciones periódicas:** Supervisa que se cumplan todas las normativas de seguridad en el trabajo.
- **Garantiza acceso a equipos de protección personal (EPP):** Provee los insumos necesarios para la protección de los trabajadores.
- **Promueve la salud ocupacional:** Brinda chequeos médicos y fomenta prácticas saludables dentro del entorno laboral.

	CODIGO DE ETICA	CE-001 2025
		Revisión:0 – 26/02/2025
		Fecha de entrada en vigencia: 27-02-2025
		Página 5 de 18

4. PRINCIPIOS ÉTICOS

4.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Todos los miembros de la organización deben cumplir con la legislación vigente, en particular con la **Ley 20.393** sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, el Código del Trabajo y otras normativas relevantes.

4.2. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Se prohíbe cualquier acto de corrupción, soborno o beneficio indebido en transacciones comerciales. Esto incluye cohecho a empleados públicos nacionales o extranjeros.

4.3. CONFLICTO DE INTERESES

Los empleados deben evitar situaciones en las que sus intereses personales entren en conflicto con los de la empresa. Toda situación potencial debe ser reportada a la dirección.

4.4. USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

Los bienes, información y recursos de la empresa deben ser utilizados exclusivamente para fines corporativos y con responsabilidad.

4.5. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Se garantiza un ambiente de trabajo libre de discriminación de cualquier tipo, incluyendo género, edad, raza, religión, orientación sexual o discapacidad.

4.6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nos comprometemos a proporcionar condiciones laborales seguras y a cumplir con las normativas de seguridad y salud ocupacional establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

4.7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Se debe proteger la información confidencial de la empresa y de sus clientes, evitando divulgaciones no autorizadas.

5. PREVENCIÓN DE DELITOS

En cumplimiento del **Modelo de Prevención de Delitos** basado en la Ley 20.393, adoptamos medidas para evitar:

- **Cohecho y corrupción**
- **Lavado de activos**
- **Financiamiento del terrorismo**
- **Receptación de bienes robados**

Se implementan protocolos de prevención, controles internos y capacitaciones periódicas para mitigar estos riesgos.

6. CANAL DE DENUNCIAS Y CUMPLIMIENTO

Se establece un canal de denuncias confidencial y anónimo para reportar cualquier infracción a este Código. Todas las denuncias serán investigadas de manera imparcial y sin represalias para el denunciante según le procedimiento de denuncias.

7. SANCIONES

El incumplimiento de este Código puede derivar en sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato laboral o comercial, según la gravedad de la falta.

8. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este Código de Ética entra en vigor a partir de su aprobación por la Alta Dirección y será revisado periódicamente para su actualización.

9. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN N°	FECHA	OBSERVACIONES
01	Enero 2025	Código de Ética